



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CÓDIGO: RECF-66-01

**OFICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA
SUBCONTRALORIA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL**

Página 1 de 1

Bucaramanga, Junio 19 de 2014



Rad No 2014-233-003684-2

Fecha 08/07/2014 15:46:09

Us Rad. RFRONDON

Asunto : CONSULTA SOBRE VIABILIDAD DE OTORGAR APOORTE PARA TRANBSPOR

Destino : / Rem CIU CONTRALORIA GENERAL DE SAN

www.orfeoopl.org - Sistema de Gestión

Doctora:
LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Auditora General de la República.
Bogotá.

REF: Solicitud concepto

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito solicitarle un concepto en relación a la viabilidad de otorgar un aporte para el transporte a dos funcionarias que están vinculadas en carrera administrativa, y se encuentran actualmente cursando una maestría Gestión Pública y Gobierno, en la Universidad UDES de Bucaramanga; la cual les ha hecho una invitación a la Universidad nacional del Litoral (Argentina), con el objeto que sean presentadas las ponencias de sus proyectos de grado y realizar así mismo la pasantía por el Tribunal de cuenta del Estado, cursando el modulo ESTADO Y SOCIEDAD el cual se homologa por ROL DEL ESTADO EN ASPECTOS ECONOMICOS, durante el periodo junio 26 a julio 5 de 2014. .

Dejando claro que la entidad les dió por el rubro de capacitación un incentivo del 10%, para el pago de matrícula de la mesetaria.

Agradezco su colaboración en la agilidad que se pueda prestar a la presente solicitud, toda vez que el viaje esta programado para la próxima semana.

Cordialmente,

ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Contralor General de Santander.

Proyecto: Nancy paulina Silva Ramirez

Control Fiscal Preventivo, Proactivo y Participativo

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Tel. 6339188 Fax (7) 6337578 Bucaramanga Colombia.
www.contraloriasantander.gov.co

Em 8-07-14
4:11pm
08 JUL. 2014

Recibido
14-06-2014
as

21.05.14

Handwritten notes in the top right corner, including the number "10" and some illegible scribbles.

(—

(



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20141100032831

Fecha: 06-08-2014

Bogotá, D.C.; 45052306576 00
110

SIA 01-2014000411

Doctor
ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Contralor General de Santander
Gobernación de Santander
Calle 37 No. 10 – 30
Bucaramanga - Santander

Asunto: Respuesta solicitud de concepto

Respetado señor Contralor:

Mediante oficio radicado No. 2014-233-003684-2 de julio 8 de 2014 esta entidad recibió su requerimiento, remitido a esta Oficina Jurídica, en el que solicita se analice la viabilidad de otorgar un aporte para el transporte a dos funcionarias vinculadas en carrera administrativa, que actualmente se encuentran cursando una maestría en Gestión Pública y Gobierno en la Universidad UDES de Bucaramanga, a las cuales se les ha hecho una invitación a la Universidad Nacional del Litoral (Argentina), con el objeto que sean presentadas las ponencia de sus proyectos de grado y realizar así mismo la pasantía por el Tribunal de cuenta del Estado.

Al respecto debemos precisar que en virtud de las funciones Constitucionales y legales asignadas a la Auditoría General de la República por el artículo 274 Superior y el Decreto 272 de 2000, que determinan que el control fiscal que ejerce la AGR, la cual vigila la gestión fiscal de todas las contralorías del país, no implica una participación en la toma de decisiones de esas administraciones en el manejo de sus funciones misionales, administración de recursos, fondos, bienes o valores, sino del examen y control de ésta después de su ejecución.

En este sentido, este órgano de control no se pronuncia sobre toma de decisiones que sean de competencia de las entidades vigiladas y que deban ser resueltas en desarrollo de sus precisas funciones administrativas, sin perjuicio de las facultades

06 AGO. 2014

de advertencia que puedan ser emitidas en virtud de lo previsto en el numeral 7 del artículo 5° del Decreto 267 de 2000.

Además, debemos tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 272 de 2000, son funciones de la Oficina Jurídica:

“3. Emitir los conceptos jurídicos sobre temas de control fiscal y administrativos que le sean solicitados por el Auditor General o los requeridos por las demás dependencias del organismo.”

Acorde con lo expuesto, nos abstenemos de pronunciarnos sobre la legalidad de otorgar el aporte aludido, pues, la competencia para ello radica exclusivamente en cabeza de ese ente de control, en consideración a su autonomía e independencia.

En este sentido, se deberá analizar la normatividad jurídica que regula los planes de estímulos y capacitaciones, lo mismo que la reglamentación que al respecto tenga ese ente de control.

Por último, cabe precisar que quien controla no debe participar o intervenir en aquellas decisiones que posteriormente van a ser objeto de control, pues tal actuación equivaldría a coadministrar, lo que es contrario a la función fiscalizadora.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Auditoría General de la República, no es competente para pronunciarse sobre el aspecto señalado en la consulta y en razón a que se puede afectar la imparcialidad que debemos observar en el ejercicio del control fiscal.

Cordialmente,



LUZ VERÓNICA PÉREZ HENAO
Directora Oficina Jurídica (E)

Proyectó: Roberto Enrique Arrazola Merlano / Asesor del Despacho 